

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

REGULARIZA BECA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

165

Antofagasta, 12 SEP 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que encomienda funciones Directivas a Doña Cristina Velasquez Cortés; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta; y en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y*

*supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 01 y N° 2, contempla un total de M\$ 29.666.963.000, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.047 cupos, de los cuales 669 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 646 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 732 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2018, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.015 de enero del 2017;

6.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio del proceso 2018,

7.- Que, respecto a estudiantes de educación básica, becados con beca Indígena durante el año 2018, en la Resolución N°054 de fecha 27 de marzo de 2018, la Dirección Nacional de Junaeb envía información con fecha 06 de septiembre de 2019, respecto del tipo de dependencia de establecimientos educacionales informando que 01 estudiante a quienes se becó en resolución antes señalada, cursan estudios en establecimiento Particular Pagado.

8. Que, la normativa vigente establece restricción para establecimientos particulares pagados, se requiere regularizar la asignación del beneficio, por lo que serán considerados dentro del 5% de los cupos de casos especiales definidos en el manual asignación de Beca indígena, verificando el que cumplen los demás requisitos exigidos por la normativa y la estudiante renovante están sobre el corte regional

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REGULARICESE** la Beca Indígena a 01 estudiante de educación básica, considerados dentro de los cupos especiales de la beca Indígena que se individualizan a continuación.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL
1			ALEXA KATHRINA	VÁSQUEZ	LOBERA	BÁSICA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes becados el año 2018, regularizados como casos especiales".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
**CRISTINA VELASQUEZ CORTÉS**  
**DIRECTORA REGIONAL(S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
CVC/CGB/CGV/cgb

Distribución:

- Departamento de Becas de la Dirección Nacional  
- Unidad de Becas Dirección Nacional.  
JUR N° 3271-2019

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes renovante becados el año 2018, regularizados como casos especiales".

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL
1			ALEXA KATHRINA	VÁSQUEZ	LOBERA	BÁSICA